GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

ConÉtica
Por la integridad y el valor público

Código de Conducta de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

marzo 2025

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO | ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPUERTUARIOS DE CHIHUAHUA | FODARCH FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA | INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD | PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONTENIDO

CARTA INVITACIÓN. 2

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS. 3

II. MISIÓN INSTITUCIONAL. 4

III. VISIÓN INSTITUCIONAL. 4

IV. VALORES INSTITUCIONALES. 4

V. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. 4

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD. 5

VII. CARTA COMPROMISO. 5

VIII. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE DE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN. 5

IX. CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS QUE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE DE OBSERVAR Y ACTUAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN. 6

X. INSTANCIA ENCARGADA DE ASESORÍA Y CONSULTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. 13

XI. REPORTES DE CASOS DE INCUMPLIMIENTO Y SOLICITUDES DE ORIENTACION. 14

XII. MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. 14

XIII. FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. 15

ANEXO UNICO. 15

CARTA INVITACIÓN.

Estimada colaboradora y colaborador de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como de las Entidades Paraestatales integrantes del Comité de Ética.
Presente. -

Para lograr la transformación de la función pública y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones; por lo que nuestro Comité de Ética, así como con la participación de cada una y uno de ustedes presenta el Código de Conducta; documento que responde al actuar especifico de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como de las Entidades Paraestatales integrantes de dicho Comité.

El citado Código de Conducta es un reflejo del compromiso institucional en materia de ética e integridad para conducir la actuación al interior de la Secretaría y de las Entidades Paraestatales integrantes, y de todas las personas servidoras públicas que los integramos; así como con otras Entidades del Gobierno Estatal, Municipal, Federal, Iniciativa Privada, así mismo con la ciudadanía en general.

Nuestro Código de Conducta establece el comportamiento esperado de quienes formamos parte de esta Institución; el cual establece la descripción de conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas ante situaciones concretas que se presentan en la realización de sus empleos, cargos o comisiones; en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, con el objeto de propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes, a través del Comité de Ética, que favorezcan el comportamiento ético. Lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así, impulsar la prosperidad que mejore la calidad de vida de las y los chihuahuenses y, particularmente, de las unidades económicas establecidas o por constituirse en el Estado.

El conducirnos conforme a lo estipulado en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de nuestro Código de Conducta, nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra; a fin de fomentar una cultura de cumplimiento, de igualdad sin discriminación, de transparencia y rendición de cuentas, así como el uso eficiente y eficaz de los recursos; basados en el sentido ético y moral, en valores universales y derechos humanos, que a través del trabajo en equipo buscamos la calidad en el servicio público enfocados en lograr nuestra Misión y al alcance de la Visión Institucional.

Por ello, les invito cordialmente a su observancia obligatoria y puntual cumplimiento de nuestro Código de Conducta, a sentirlo nuestro, y asumir el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de cualquier acto contrario a la integridad, conflictos de intereses en el quehacer público, desigualdad, conductas discriminatorias, actos de corrupción, de hostigamiento, así como acoso sexual y así unir esfuerzos por el bien de nuestro Estado y de México.

Atentamente,

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
Secretario de Innovación y Desarrollo Económico

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos del Código de Conducta se entenderá por:

1. **Carta compromiso:** Es el documento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios y valores contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendad con estricta observancia de los mismos.
2. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por cada dependencia y entidad, previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, para la aplicación del Código de Ética, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las y los servidores públicos aplican los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
3. **Código de Ética:** El Código de Ética para Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
4. **Comité de Ética:** Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Así mismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y el Código de Conducta.
5. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón a intereses personales, familiares o de negocios.
6. **Entidades Paraestatales**: Administradora de Servicios Aeroportuarios del Estado de Chihuahua, S.A. de C.V., el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, el Instituto de Innovación y Competitividad, Agencia Estatal de Desarrollo Energético de Chihuahua y Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.
7. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. **Órganos Internos de Control:** Unidades administrativas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 y 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
9. **Personas Servidoras Públicas:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos de 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
10. **Secretaría:** Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
11. **Unidad de Ética:** La Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL.

Desarrollar un entorno favorable, mediante la puesta en marcha de políticas públicas efectivas que mejoren la competitividad de las empresas e impulsen la prosperidad de las y los chihuahuenses.

III. VISIÓN INSTITUCIONAL.

Transformar al estado de Chihuahua en una economía líder en áreas de alto valor, con gran capacidad de resiliencia y competir a nivel global de manera sustentable, desarrollando el talento, la innovación, la tecnología, la competitividad empresarial y el ecosistema de emprendimiento para mejorar la calidad de vida de las y los chihuahuenses.

IV. VALORES INSTITUCIONALES.

INNOVACIÓN
Pensamos fuera de la caja

SUSTENTABILIDAD
Comprometidos con la neutralidad de carbono

INCLUSIÓN
Creemos en la diversidad de los individuos y las opiniones

ORIENTACIÓN POR RESULTADOS
Medimos el impacto de nuestro quehacer para la mejor toma de decisiones

RESILIENCIA
Nos adaptamos de manera ágil en un entorno altamente complejo

VALOR COMPARTIDO
Ponemos en marcha acciones que escalan los beneficios, gracias a la suma de esfuerzos

EQUIDAD
Brindamos un trato justo con apego al código de conducta del servicio público

V. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas acerca del comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano y que delimiten su actuación en situaciones que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como a las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría y sus Entidades Paraestatales que lo integran, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como para toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la Secretaría y sus Entidades, con independencia del esquema de contratación al que este sujeto.

Sera responsabilidad de cada persona servidora pública de la Secretaría y sus Entidades, reportar cualquier omisión o conducta contraria a este Código ante el Comité de Ética.

VII. CARTA COMPROMISO.

Cada persona que labore, desempeñe un cargo o comisión, preste un servicio específico en la Secretaría o alguna de sus Entidades, deberá suscribir la carta compromiso, la cual tiene el propósito de hacer constar el conocimiento y entendimiento de este Código, comprometiéndose a cumplir con lo aquí estipulado durante el desempeño de su función.

La carta compromiso se encuentra disponible en la liga electrónica: www.chihuahua.com.mx, en el apartado de Comité de Ética, así como en el apartado del anexo único del presente Código de Conducta.

1. Cada persona servidora pública deberá descargar y enviar suscrita la carta compromiso al correo electrónico: comite.eticaside@chihuahua.com.mx, o bien:
2. Entregarla personalmente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe el cargo de Titular de la Secretaría Técnica del Comité de Ética.

VIII. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE DE OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

En la Secretaría, así como en sus Entidades Paraestatales que lo integran, toda persona servidora pública observará:

Los principios de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Los valores de: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Las reglas de integridad de: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, denuncia e investigación, procedimiento administrativo,

desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Dichos principios, valores y reglas de integridad son enunciados y definidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

IX. CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS QUE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE DE OBSERVAR Y ACTUAR EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN.

1. Como persona servidora pública **cumpliré con todas las disposiciones legales que regulan el ejercicio de mis funciones**, facultades y atribuciones, así como aquella **normatividad aplicable a la innovación, al fomento y desarrollo económico**; ejecutando los procedimientos establecidos buscando siempre el sentido ético y de justicia en su aplicación y cumplimiento, así mismo **reportaré** a las instancias competentes, así como al propio Comité de Ética, acerca de las situaciones, **conductas o hechos contrarios a la Ley.**

Principios: **Legalidad**, imparcialidad, disciplina e integridad

Reglas de Integridad: Actuación pública

Vinculado con:

Valores: Interés público, respeto y cooperación

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción I

2. Como persona servidora pública **me comportaré como ejemplo de integridad, con rectitud** evitando utilizar mi empleo, cargo, comisión o función para obtener o pretender obtener algún beneficio, buscando la excelencia en el servicio público y reconociéndome como un factor central en la consolidación de la ética pública, **en busca de que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad.**

Principios: **Honradez**, lealtad e integridad

Reglas de Integridad: Actuación pública, cooperación con la integridad, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad

Valores: Interés público y cooperación

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción II

3. Como persona servidora pública **trabajaré con total compromiso hacia el cumplimiento de los objetivos** en bienestar de la población económicamente activa, buscando impulsar la prosperidad de las y los chihuahuenses, combatiendo la desigualdad social; excluyendo cualquier actitud, motivación o interés que sea contrario al beneficio institucional.

Vinculado con:

Principios: **Lealtad**, honradez e integridad

Valores: Interés público, respeto, cooperación y liderazgo

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, IX, X, XI y XII

Valor Institucional: Resiliencia
Nos adaptamos de manera ágil en un entorno altamente complejo

4. Como persona servidora pública **daré un trato igualitario** a la persona emprendedora, empresaria, unidad económica, organismo u organización del sector industrial, minero, comercial, de servicio y social de la economía, **basado con una actitud de servicio integro y trabajo en equipo** que permita considerar a la innovación como herramienta para la realización de mis funciones, por lo que, evito el tráfico de influencias que afecten mi compromiso en la toma de decisiones considerando a la resiliencia como herramienta para coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida para las y los chihuahuenses.

Principios: **Imparcialidad**, honestidad, integridad y objetividad

Valores: Interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación

Reglas de Integridad: Actuación pública y procedimiento administrativo

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracción IV

Valor Institucional: Inclusión
Creemos en la diversidad de los individuos y las opiniones

Valor Institucional: Innovación
Pensamos fuera de la caja

5. Como persona servidora pública **utilizaré, aprovecharé y optimizaré al máximo los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y naturales;** en cumplimiento de nuestros Programas presupuestarios que fomenten la innovación, la sustentabilidad, el desarrollo económico que impulsen la prosperidad de las y los chihuahuenses.

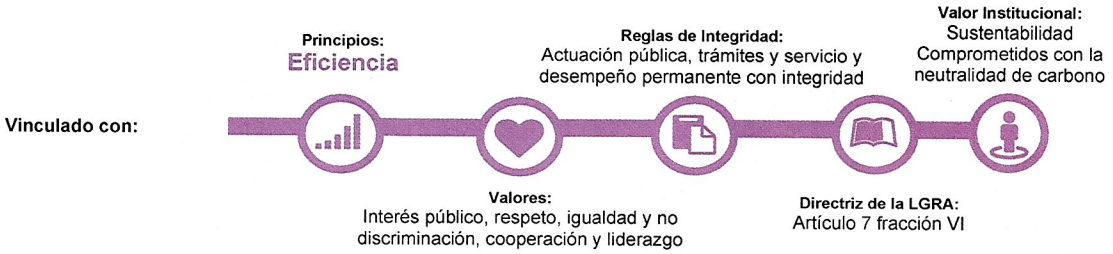

6. Como persona servidora pública **administraré los recursos públicos** que estén bajo mi responsabilidad, sujetándome a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez **para cumplir con los objetivos y metas** a los que estén destinados en la innovación, el fomento y desarrollo económico, **así mismo ejerceré de manera útil y responsable el presupuesto;** además propondré e implementaré acciones de mejora para el uso eficiente de los recursos dentro del ámbito de mis atribuciones.

7. Como persona servidora pública **desempeñaré mi empleo, cargo, comisión o función de manera disciplinada, ordenada, responsable y con respeto**, garantizando un trato igualitario en el quehacer cotidiano, con respecto a los derechos y obligaciones de las personas emprendedoras, empresarias, unidades económicas, organismos y organizaciones del sector industrial, minero, comercial, de servicio, así como social de la economía. Así mismo ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato de respeto mutuo, en la cortesía, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, **evitando conductas ofensivas, prepotentes, abusivas o aquellas que constituyan acoso u hostigamiento sexual.**

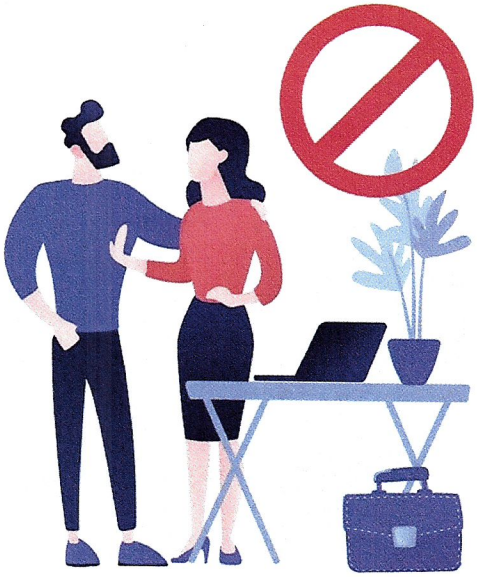

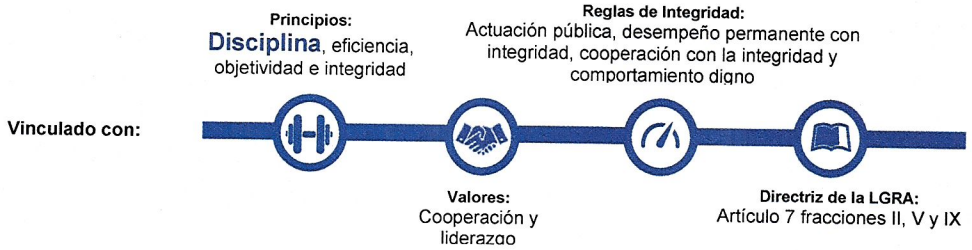

8. Como persona servidora pública **actuaré de manera profesional y profesionista, con el propósito de brindar una atención de calidad en el servicio público**, con alto sentido de responsabilidad, competencia y una estructura de trabajo profesional, orientada al logro de resultados, procurando realizar diariamente mis actividades, con empatía, resiliencia y solidaridad, demostrando compromiso en el actuar, **en el ámbito de la innovación, el desarrollo y fomento económico.**

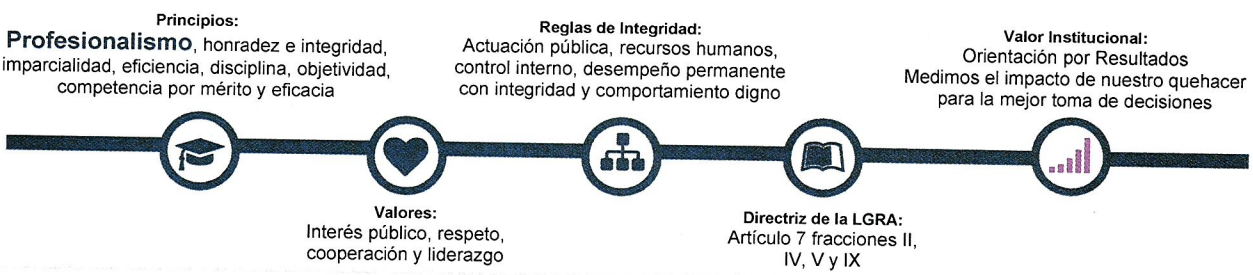

9. Como persona servidora pública **actuaré de manera neutral e imparcial** mediante criterios claros, sin preferencia e inclinación alguna, con estricto apego a la ley, orientadas hacia el bien común, en bienestar de la población económicamente activa, encaminados a mejorar la calidad de vida de la población chihuahuense, **absteniéndome de intervenir en la ejecución y/o obtención de cualquier servicio o tramite** en el caso de tener interés personal, familiar o de negocios que, pueda generar una ventaja o beneficio adicional al desempeño de mis funciones.

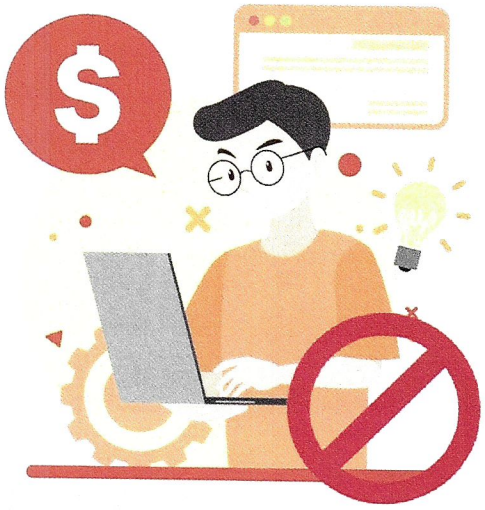

Vinculado con:

Principios:
Objetividad y legalidad

Reglas de Integridad:
Actuación pública y recursos humanos

Valores:
Interés público, igualdad y no discriminación y equidad de género

Directriz de la LGRA:
Artículo 7 fracciones I, II, III, IV y IX

10. Como persona servidora pública **garantizaré el orden, la conservación de los documentos y resguardo de la información de los archivos a mi cargo**, **e impediré el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida**, **así mismo protegeré los datos personales que estén bajo mi custodia para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información**, dándole certeza y seguridad a la misma. Así mismo fomentaré una cultura de legalidad y transparencia.

Principios:
Transparencia, legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas e integridad

Reglas de Integridad:
Información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno y procedimiento administrativo

Valores:
Interés público, respeto, equidad de género, cooperación y liderazgo

Directriz de la LGRA:
Artículo 7 fracciones I, II, III, V, VI, IX y XIII

11. Como persona servidora pública **rendiré cuentas del uso y aplicación de los recursos**, de manera eficaz, eficiente, equitativa, oportuna, clara, imparcial y transparente dentro del ámbito de mi competencia, resguardando la información y documentación justificatoria y comprobatoria del ingreso, egreso y gasto, así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y atención a las autoridades fiscalizadoras e instancias correspondientes, **evitando actos de corrupción, avaricia, derroche de bienes y recursos públicos**.

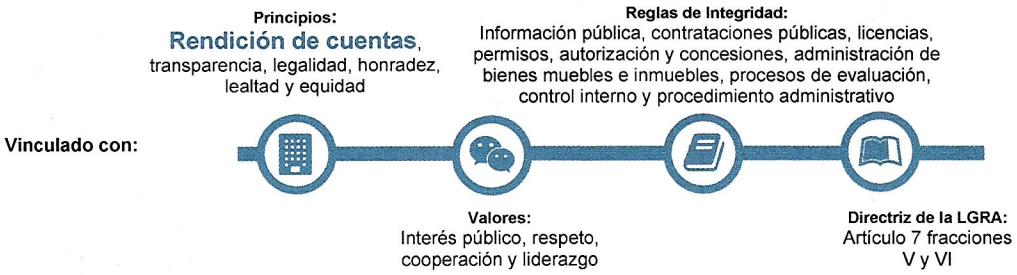

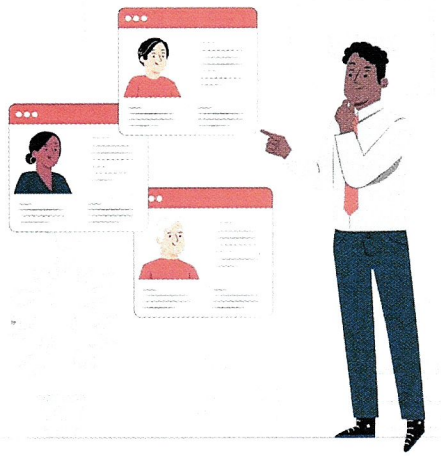

12. Como persona servidora pública **incitaré para que en todo procedimiento de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia y ascenso laboral, se evalúe de manera objetiva e imparcial**, en igualdad de oportunidades, con un procedimiento transparente, objetivo y equitativo, con base en el mérito, el perfil buscado y previamente establecido, **evitando que la contratación sea por intereses particulares**, laborales, profesionales, económicos, de negocios o se contrapongan o se perciban como contrarios a los intereses institucionales.

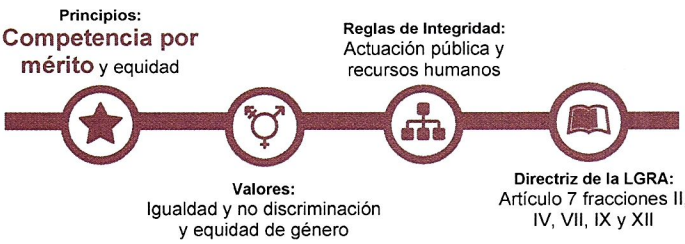

13. Como persona servidora pública **realizaré los trámites y otorgaré un servicio eficaz, eficiente, así mismo identificaré y promoveré mejoras e innovaciones en nuestros procesos**, logrando tener una mayor capacidad de respuesta a las necesidades planteadas por las personas empresarias, emprendedoras, unidades económicas, organismos y organizaciones del sector industrial, minero, comercial, de servicio, así como social de la economía; promoviendo un clima de colaboración, creatividad y apertura que permita, a través de mi trabajo, dar lo mejor de mí.

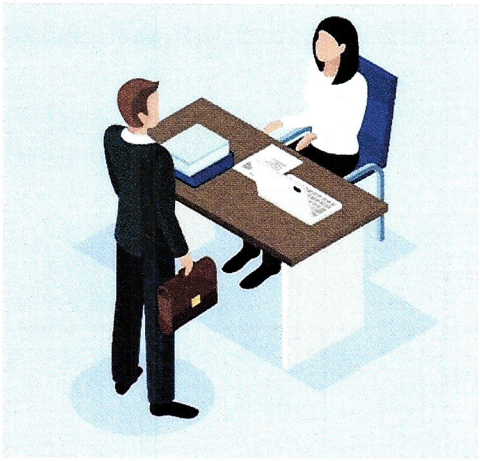

Vinculado con:

Principios: **Eficacia**, honradez y lealtad

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios

Valor Institucional: Equidad
Brindamos un trato justo con apego al código de conducta del servicio público

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género y cooperación

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XIII

14. Como persona servidora pública **desempeñaré mis funciones con apego a la rectitud, atendiendo siempre a la verdad**, dando cuenta de los intereses que pueden entrar en conflicto en el desempeño responsable y objetivo de mis facultades, así como de mis obligaciones, coadyuvando en la obtención de los objetivos y metas de nuestra unidad administrativa, cuidando que las acciones estén **encaminadas al bien común institucional**, logrando fomentar la credibilidad ante la sociedad en las instituciones públicas y contribuir a generar una cultura de confianza entre la población económicamente activa.

Principios: **Integridad**, honradez y lealtad

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad

Valores: Respeto, cooperación y liderazgo

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XIII

15. Como persona servidora pública **procuraré que las personas emprendedoras, empresarias, unidades económicas, organismos y organizaciones del sector industrial, minero, comercial, de servicio y social de la economía, accedan con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que se otorgan a través de los Programas presupuestarios**, respetando sus características particulares en el ejercicio de sus derechos.

Así mismo atenderé de manera justa y equitativa a la ciudadanía, reconociendo el derecho y la dignidad, utilizando un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión, evitando toda discriminación motivada por origen étnico, de género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, filiación política, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

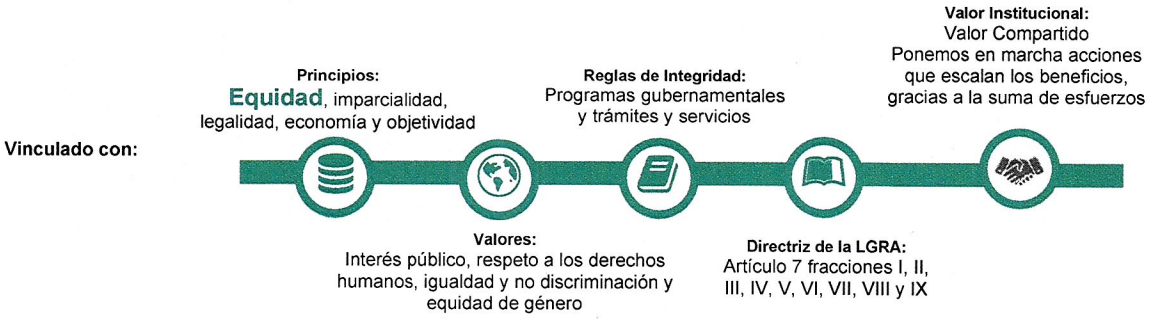

X. INSTANCIA ENCARGADA DE ASESORÍA Y CONSULTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Con la finalidad de brindar certeza, cualquier persona servidora pública tendrá a su alcance el presente Código de Conducta a través de la página institucional de la Secretaría: www.chihuahua.com.mx, en el apartado de Comité de Ética.

En lo referente a la consulta y asesoría de los asuntos relacionados con la observancia y aplicación del Código de Conducta, la instancia competente para resolverlas será el Comité de Ética de la propia Secretaría y sus Entidades, a través de los siguientes medios institucionales:

1. Correo electrónico: comite.eticaside@chihuahua.com.mx o
2. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe el cargo de Titular de la Secretaría Técnica del Comité de Ética.

Así mismo, las cuestiones no previstas en este Código de Conducta serán resueltas por el Comité de Ética, con asesoría de la Unidad de Ética.

XI. REPORTES DE CASOS DE INCUMPLIMIENTO Y SOLICITUDES DE ORIENTACION.

El Comité de Ética de la Secretaría y de sus Entidades, deberá atender los reportes y las solicitudes citadas con anterioridad en el presente apartado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX de los Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en la Guía para la recepción y atención de reportes de casos y solicitudes de orientación en los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Cabe resaltar que el Comité de Ética de la Secretaría y de sus Entidades, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente Código; sin embargo, la responsabilidad inmediata en su observancia y cumplimiento, con el objetivo de mantener una cultura de excelencia ética es de todas las personas servidoras públicas.

XII. MECANISMO O METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

La elaboración y emisión del Código de Conducta corresponde al Comité de Ética de la Secretaría y de sus Entidades, el cual, previo a su publicación fue aprobado por la Unidad de Ética, y posteriormente, suscrito por la persona Titular de la Secretaría, siendo publicado en el sitio oficial de internet de la Secretaría; www.chihuahua.com.mx, en el apartado de Comité de Ética; y de sus Entidades, en caso de contar con su propia página web.

Para su elaboración, dicho Comité de Ética invitó a participar a todo el personal de la Secretaría y de sus Entidades, mediante convocatoria a través de los medios digitales disponibles para realizar aportaciones, sugerencias e ideas que coadyuvarán a mejorar el Código de Conducta, así mismo se exhorto de manera abierta a las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría y sus Entidades para que aportaran conductas y comportamientos éticos que debieran observar las personas servidoras públicas adscritas a la Institución.

Posteriormente, el Comité analizó las propuestas recibidas, con la finalidad de integrarlas al presente Código.

Es conveniente destacar, que la actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo de manera anual; así mismo durante el mes de noviembre de cada año se exhortará de nuevo a la participación de todas las personas servidoras públicas de la Secretaría y sus Entidades a través de los medios electrónicos y de manera formalizada, así como abierta; debiendo enviar su sugerencia al correo electrónico: comite.eticaside@chihuahua.com.mx, a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, para su posterior revisión y debida actualización del Código de Conducta.

XIII. FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El presente Código se emitió en el mes de marzo 2021, se actualizó en los meses de enero 2022, junio 2023, enero 2024 así como marzo 2025; y, previa validación a través de la Unidad de Ética, surtirá efectos a partir de su publicación en el sitio oficial de internet en la página oficial de la Secretaría. Así mismo, su actualización se llevará a cabo en el mes de enero de cada año o podrá anticiparse su actualización a petición de la persona titular de la Secretaría, o a través del Comité de Ética y/o de la Unidad de Ética, cuando así lo determine necesario."

ANEXO UNICO.
Carta Compromiso.

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ de _____

Por medio de la presente y en mi carácter de persona servidora pública, desempeñando un empleo, cargo, comisión o función en la (Secretaría o Entidad), manifiesto tener conocimiento y comprender el contenido del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Código de Conducta de la Secretaría y de sus Entidades, mismo que puedo consultar en la página web www.chihuahua.com.mx, en el apartado de Comité de Ética, por lo que, voluntariamente asumo el compromiso de cumplirlo cabalmente durante el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función. Así mismo hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría y sus Entidades, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que las personas usuarias, colaboradoras, autoridades y ciudadanía en general han depositado en esta (Secretaría o Entidad), que es la institución corresponsable del desarrollo económico de nuestro Estado.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Secretaría, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a promover su cumplimiento, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código.
Atentamente

_____
Nombre completo de la persona servidora pública y firma